

Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid.
Esta Dirección General anuncia su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma asignatura en servicio activo, excedentes o supernumerarios sin reserva de plaza, los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, así como los procedentes de cátedras análogas o equivalentes, cuyo reconocimiento a estos efectos se hayan concedido y publicado con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978 de 17 de julio, se podrá acudir a este concurso cualquiera que sea la permanencia activa en el destino anterior.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General acompañadas de hoja de servicios certificada (en la que se reseñará la fecha de expedición de su título profesional o del documento que acredite tenerlo solicitado), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad correspondiente al destino de los solicitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

23965 *RESOLUCION de la Universidad de Málaga por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir veintinueve plazas vacantes de nivel Auxiliar en la plantilla de dicho Organismo.*

De conformidad con lo señalado en la norma 5.1 y 5.2 de la resolución de la Universidad de Málaga de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1978) por la que se convocan pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir veintinueve plazas vacantes de nivel Auxiliar en la plantilla de dicho Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección, que estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ortiz Díaz, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Marcelino Sánchez Pérez, Gerente de la Universidad de Málaga.

Don Rafael Luis Santacruz Gómez, Delegado de MUFACE de Málaga, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Soto Benítez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General de la Dirección General de Personal, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Juan del Pino Artacho, Profesor adjunto numerario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don José Castilla Gonzalo, Catedrático de Medicina legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Félix de Monasterio Hueling, Jefe de la Sección Económica de la Universidad de Málaga.

Don Ceferino Sánchez Calvo, Jefe del Gabinete Técnico del Gobierno Civil de Málaga, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Manuel Martín Martín, Jefe de la Unidad de Centros de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Málaga, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Enrique Torres Bernier, Profesor adjunto numerario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Málaga 1 de septiembre de 1978.—El Rector, José María Smith Agreda.

23966 *RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, turno libre, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo.*

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Plantilla de la Universidad de Santiago y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8.2. del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas

Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir plazas, en Santiago de Compostela, de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Universidad de Santiago de Compostela conforme al siguiente detalle:

a) El 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), y que a la fecha de esta resolución son cuatro plazas.

b) Tal y como se dispone en el artículo 3.º 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, las vacantes que se produjeran antes de finalizar el plazo de presentación de instancias:

El número definitivo de plazas que resulte de la aplicación de las normas anteriores se publicará simultáneamente con la lista provisional de admitidos, teniendo en cuenta las disposiciones de la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977.

1.2. Automáticamente se incrementarán las plazas que en definitiva resulten con las no cubiertas en las pruebas selectivas de turno restringido.

1.3. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condicione, de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachi-

ller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1857 del bachillerato, a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.5. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 1557/77, de 4 de julio.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 1 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Santiago, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santiago de Compostela o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen, para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Santiago de Compostela o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se

hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Las oposiciones comprenderán cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Exposición oral durante un tiempo máximo de treinta minutos de tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos, Museos y Bibliografía, y otro de Organización Administrativa, que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta treinta minutos para preparar el guión.

Cuarto ejercicio.—Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de tres obras modernas, una de ellas en español, otra en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Redacción a máquina de la ficha catalográfica de dos documentos recientes facilitados en original o fotocopia por el Tribunal.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de acuerdo con las Instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; y de la notación de la Clasificación Decimal Universal. Para ello se facilitará a los opositores las tablas correspondientes.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final de los mismos con la puntuación máxima de 10 y mínima de 5.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar, podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de 2 puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 3.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 1978.—El Rector, Pablo Sanz Pedrero.

Programa

I. Historia de la Cultura

1. Las culturas prehistóricas.
2. El Antiguo Oriente.
3. El Egipto Faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La Cultura helenística.
6. La Roma Republicana.
7. El Imperio Romano.
8. La España Romana.
9. La Ciencia en la Antigüedad.
10. La Cultura en la Epoca de las Invasiones Bárbaras.
11. El Renacimiento Carolingio.
12. La Cultura en el mundo Islámico.
13. La España musulmana.
14. La Cultura en los Reinos Cristianos de España en la Alta Edad Media.
15. La Cultura de la Sociedad Feudal.
16. La Cultura burguesa de la Baja Edad Media.
17. La Cultura en España en la Baja Edad Media.
18. La Ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento Artístico.
21. El Humanismo y el Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La Cultura en la Epoca de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo Español.
28. La Cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La Cultura entre las dos Guerras Mundiales.
30. La Cultura española desde 1900.

II. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.
4. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.
5. Las Bibliotecas Universitarias en España.
6. La Biblioteca Universitaria de Santiago.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones. Control Económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de los fondos bibliográficos: sistema: más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: información bibliográfica, préstamo.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. Concepto y misión del Archivo y del Museo.
2. Bibliografía de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías Universales.
3. Clasificación de los Archivos y de los Museos.
4. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
5. Instalación y organización de Archivos y de Museos.
6. Bibliografías y obras de referencia básicas en diversas áreas del conocimiento humano.
7. Principales Archivos españoles.
8. Los Archivos Universitarios.
9. El Archivo Universitario de Santiago.

10. Principales Museos españoles.
11. Los Museos de Galicia.
12. Conservación y restauración del Patrimonio documental artístico.

IV. Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes Ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos Administrativos.
3. El Funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros Organos de la Administración Central.
5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones. Organos consultivos de las mismas.
6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y Cultura. Los Presupuestos Universitarios.
7. La Administración Institucional: figuras que comprende. Los organismos autónomos.
8. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Organos de Gobierno de las Universidades: El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Cerencia. Organos Colegiados de Gobierno El Patronato Universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

23967

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Etnología y Prehistoria» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Etnología y Prehistoria» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las diez horas del día 4 de octubre próximo, en el Palacio-Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Presidente, Martín Almagro Bach.

MINISTERIO DE ECONOMIA

23968

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de junio) para cubrir diversas plazas vacantes, en concordancia con lo prevenido en el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959.

I. Concurantes admitidos provisionalmente relacionados por orden de antigüedad en el Cuerpo: